



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 151-2023-MDSL/A

San Luis, 19 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 425-2023-MDSL/GAF/SGRH, de fecha 19 de abril del 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 156-2023-MDSL/GAJ, de fecha 19 de abril del 2023, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 110-2023-MDSL/GSAT, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Administración Tributaria; y, la papeleta de autorización de vacaciones N° 075-2023-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 18 de abril del 2023, mediante la cual la Subgerencia de Recursos Humanos notifica al señor Navea Moron Jorge Renato que está autorizado para hacer uso de su descanso vacacional como vacaciones programadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en materia de personal, el artículo 37° de la Ley N° 27972 de la norma acotada, establece que los funcionarios y empleados municipales se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; disponiéndose a su vez que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, al respecto cabe acotar que el régimen laboral general aplicable a la administración pública, al que alude la norma antes glosada, aplicable a los funcionarios y empleados municipales está regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, ello en tanto no se realice el tránsito a la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057;

Que, al respecto debe tenerse en cuenta que el artículo 76° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el artículo 82° de la norma citada establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor siendo que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, en ese sentido la Resolución de Alcaldía N° 200-99-MDSL de fecha 3 de marzo de 1999, se designó a partir del 4 de marzo de 1999 al Dr. Jorge Renato Navea Morón como ejecutor coactivo de nuestra comuna edil, y a su vez, a doña Rosa Luz Carbajal Pérez como auxiliar coactiva;

Que, ahora bien, de la documentación remitida, se tiene que con Papeleta de Autorización de Vacaciones N° 075-2023-MDSL-GAF-SGRH, de fecha 18 de abril del 2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos, autorizó al Ejecutor Coactivo Jorge Renato Navea Morón, hacer uso de su DESCANSO VACACIONAL como VACACIONES PROGRAMADAS del año 2023 por un total de catorce (14) días a partir del día 19 de abril de 2023 al 02 de mayo de 2023.

Que, mediante MEMORANDO N° 110-2023-MDSL/GSAT, de fecha 18 de abril del 2023, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria señala que es necesario encargar temporalmente las funciones del cargo de ejecutor Coactivo, a la servidora Rosa Luz Carbajal Pérez, actual auxiliar coactivo, con retención del cargo durante la ausencia del titular.

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 156-2023-MDSL/GAJ, de fecha 19 de abril del 2023, señala que es procedente encargar las funciones del Ejecutor Coactivo a la Auxiliar Coactiva de la Municipalidad distrital de San Luis, recomendando continuar con el trámite para la ejecución del acto administrativo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numerales 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

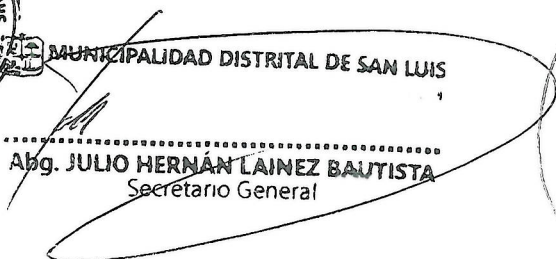
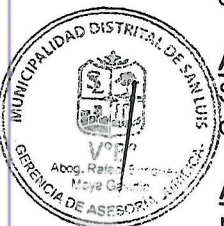
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir del 19 de abril al 02 de mayo del 2023 las funciones del Ejecutor Coactivo a la Auxiliar Coactivo Abog. ROSA LUZ CARBAJAL PÉREZ, con retención de su cargo, mientras dure el período vacacional del Ejecutor Coactivo de la Municipalidad distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar a la Auxiliar Coactivo Abog. ROSA LUZ CARBAJAL PÉREZ, para el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS
Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE